



**EXP. 22VC-03/2018**

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 22VC-03/2018 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE LAS OFICINAS, ALMACENES, ARCHIVOS, LOCALES Y NAVES DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS, EN HUESCA Y PROVINCIA , PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

---

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de limpieza, Formulada por la unidad de Recursos Materiales con fecha 20 de junio de 2018, y teniendo en consideración:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es mantener las oficinas y dependencias en las condiciones adecuadas de limpieza e higiene conforme a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
2. El contrato tendrá como objeto la limpieza de las oficinas y distintas dependencias de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS de Huesca, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo, al implicar las necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y resultar esta circunstancia imposible al existir una pluralidad de contratistas diferentes.

3. El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de enero de 2019 o fecha de formalización.

El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa por un plazo máximo de 1 año.

4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA





**EXP. 22VC-03/2018**

Y CUATRO CÉNTIMOS (250.305,44 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:

- Ejercicio 2019: 229.446,65 €
- Ejercicio 2020: 20.858,79 €

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria económica aportada por la Unidad de Recursos Materiales siendo la cuota del IVA al tipo del 21% de 43.441,44 €, es adecuado al mercado, según ha informado dicha unidad en su petición razonada.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 y 2020, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que, al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el presupuesto de este contrato, en relación con las oficinas que a continuación se relacionan, esté cofinanciado por ambas entidades.

Las oficinas de uso compartido son las ubicadas en:

- Avenida Pirineos, 17 -22004 Huesca y
- Paseo Constitución, 6-8 de Jaca

Los porcentajes que les corresponden abonar según protocolo son:

- Avenida Pirineos, 17 - 22004 Huesca = 50% al INSS y 50% a la TGSS, y del
- Paseo Constitución, 6-8 de Jaca= 7,75% al INSS y el 92,25% a la TGSS.

Las rúbricas presupuestarias con cargo a la que se abonará el precio del contrato serán:

- TGSS: 4364 2273
- TGSS: 4591 2273
- INSS: 1391 2273

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.





**EXP. 22VC-03/2018**

5. El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (413.728,00 €) euros, sin incluir el IVA, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación 206.864,00 I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas 206.864,00 I.V.A. excluido

6. El sistema de determinación del precio del contrato será utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se considerará como la mejor oferta, la que obtenga mayor puntuación tras la suma de todos los criterios.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y ss de la Ley de Contratos, por existir un número relevante de empresas que pudieran prestar el servicio requerido, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Sección Segunda.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Unidad de Recursos Materiales, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

9. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, la Secretaría Provincial,

**PROPONE**

**Primero.-** Que se ordene el inicio del expediente número 22VC-03/2018, para la licitación del contrato de servicios, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de las oficinas y dependencias de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS de Huesca, con una duración de 1 año y con fecha de inicio 1 de enero de 2019.





**EXP. 22VC-03/2018**

**Segundo.-** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las rúbricas presupuestarias 4364 2273 ,4591 2273 y 1391 2273 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios 2019 y 2020, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total IVA incluido
TGSS	4364 2273	8.030,63	730,06	8.760,69
TGSS	4591 2273	94.073,12	8.552,11	102.625,23
INSS	1391 2273	127.342,89	11.576,63	138.919,52
				250.305,44 €

Huesca a 21 de agosto de 2018

El Secretario Provincial

Ignacio Sierra Campo



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

T

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**EXP. 22VC-03/2018**

## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial de Huesca en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Huesca, en virtud de la Resolución del Director General, de 12 de junio de 2012, (BOE 154 de 28/06/2012) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

Huesca a 21 de agosto de 2018

EL director general  
PD Res TGSS 12/06/2012, BOE 28/06/2012)  
El director provincial  
P.S. de firma acuerdo DG TGSS de 21/07/2015  
El secretario provincial



Ignacio Sierra Campo



